

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

358. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVO A LA RENUNCIA DE D. JOAQUÍN LEDO CABALLERO, COMO DIRECTOR GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Extraordinaria de urgencia celebrada el día 6 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- RENUNCIA DIRECTOR GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA.- El Consejo de Gobierno acuerda aceptar la renuncia del funcionario de carrera Joaquín Ledo Caballero como Director General del Menor y la Familia en los términos de la propuesta elevada por la Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública, que literalmente dice:

“ASUNTO: RENUNCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA.

La abajo firmante, Consejera Políticas Sociales y Salud Pública, DOÑA RANDA MOHAMED EL AOULA, nombrada por Decreto. núm. 915 de 10 de julio de 2023 (BOME EXTRAORDINARIO número 45 de la misma fecha).

Informa:

PRIMERO: D. Joaquín Manuel Ledo Caballero, DNI nº XXX4906XX, funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla, Escala General, Subescala Técnica, actualmente Director General del Menor y la Familia, fue designado para dicho puesto por acuerdo del consejo de gobierno de fecha 21 de febrero de 2023 (BOME nº 6046, de 24 de febrero de 2023)

SEGUNDO: Con fecha 31 de agosto de 2023, el citado funcionario presenta escrito de renuncia del puesto.

TERCERO: El artículo 57 1) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017) dispone que los Directores Generales cesan por dimisión o renuncia aceptada por el Consejo de Gobierno

Por los motivos más arriba apuntados,

"VENGO EN PROPONER:

Aceptar la renuncia de **D. JOAQUÍN MANUEL LEDO CABALLERO** como Director General del Menor y la Familia.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo/decreto del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que notifica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 7 de septiembre de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany